

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 088-2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A.**

Moquegua, 22 de mayo de 2023

**VISTOS;**

El Informe N° 060-2023-SSSO-ORRH-GAF-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 15.05.2023, Informe N° 0076-2023-ODP-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 16.05.2023 y;

**CONSIDERANDO:**

La EPS MOQUEGUA S.A, es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por DS 005-2020-VIVIENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, con RGG N° 003-2022-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 18.01.2023 se formaliza la aprobación del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA EPS MOQUEGUA S.A. para el ejercicio 2022**, conforme actualización del documento técnico aprobado por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA de fecha 03 de diciembre del 2021, remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MOQUEGUA S.A., el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA se aprueba la nueva Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores frente al COVID-19. Con esta nueva Directiva, quedan sin efecto las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.

Que, con Informe N° 060-2023-SSSO-ORRH-GAF-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 15.05.2023 de la Ing. Erika Rosario Salluca Umíña Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, solicita la aprobación del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA EPS MOQUEGUA S.A.**, mediante Resolución de Gerencia General, que adjunta Acta de reunión extraordinaria N° 002-2023-CCST-EPS MOQUEGUA S.A. y Plan para la Vigilancia Prevención y Control de Covid-19 en la EPS MOQUEGUA SA, a fin que se emita la resolución que oficialice dicho plan, en concordancia con las disposiciones vigentes emitidas por el Ministerio de Salud.

Que, con Informe N° 0076-2023-ODP-GG/EPS MOQUEGUA SA., de fecha 16.05.2023 la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal para la ejecución del **PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA EPS MOQUEGUA S.A.**, según el siguiente detalle:

<b>Monto</b>	: S/. 72,486.00 (no incluye IGV)
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: RDR

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA EPS MOQUEGUA SA.**, que se ejecutara en las instalaciones de la EPS MOQUEGUA S.A., en razón a las nuevas disposiciones emitidas mediante Resolución Administrativa 031-2023/MINSA de fecha 10 de enero del 2023.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V° B° de la Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

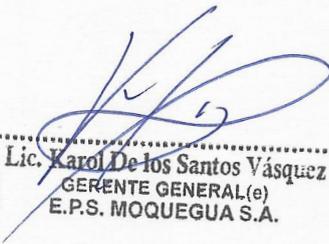


**ARTICULO 1°.** - FORMALIZAR vía Acto Resolutivo EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA EPS MOQUEGUA S.A., el mismo que mediante acta de reunión extraordinaria N° 002-2023-CSST-EPS MOQUEGUA S.A., fue aprobado por unanimidad.

**ARTICULO 2°.** - DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 18 de enero del 2022.

**ARTICULO 3°.** - ENCARGAR la notificación con la presente, a las Gerencias de línea, de apoyo y de asesoramiento y demás Oficinas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



Lic. Karol De los Santos Vásquez  
GERENTE GENERAL(e)  
E.P.S. MOQUEGUA S.A.



## **EPS MOQUEGUA S.A**

### **ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS MOQUEGUA SA**

#### **ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 002- 2023-CSST-EPS MOQUEGUA SA.**

De acuerdo a lo regulado por la Directiva Administrativa N°339 - MINSA/DGIESP-2023 aprobado por Resolución Administrativa 031-2023/MINSA en la fecha 10 de enero del 2023; en la ciudad de Moquegua siendo las: 15:30 horas del día 5 de mayo del 2023, en las instalaciones del centro laboral de la EPS MOQUEGUA S.A. ubicado en la calle Ilo N° 653, en citación extraordinaria se reúnen los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo. (CSST), las siguientes personas:

#### **Miembros titulares del empleador:**

- 1.- Lic. Karol de los Santos Vasquez
- 2.- C.P.C Katioska Malena Orihuela Delgado
- 3.- Ing. Santiago Walter Villasante Conza
- 4.- Ing. Juan Pablo Cruz Neyra

#### **Miembros titulares de los trabajadores:**

- 1.- Evelio Job Chambilla
- 2.- Jorge Enrique Moron Gonzales
- 3.- Ing. Dulcina Aracely Chambilla Ururi

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69 del Decreto Supremo N° 005-2012.TR, se da inicio a la sesión:

#### **I. AGENDA:**

1. Evaluar y aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que se ejecutara en las instalaciones de la EPS Moquegua S.A, en razón a las nuevas disposiciones emitidas mediante Resolución Administrativa 031-2023/MINSA en la fecha 10 de enero del 2023.

#### **II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. Revisión del Plan
2. Conforme a lo establecido en la R.A. N°031-2023-MINSA y a la DA N° 339-MINSA/DGIESP-2023, se ha procedido con la revisión del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

## EPS MOQUEGUA S.A

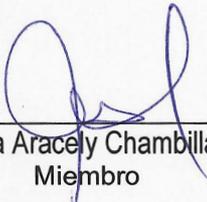
### III. ACUERDOS

Que, ejecutada la evaluación al Proyecto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo, el presidente en acuerdo con todos los participantes de la presente reunión acuerda:

1. Aprobar por unanimidad el Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo en el marco de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
2. Recomendar por unanimidad que mediante resolución de gerencia general se deje sin efecto, el plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo aprobado con fecha
3. Remitir el presente documento a la gerencia general de la EPS Moquegua S.A. el cual deberá formalizar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y dispondrá su implementación progresiva.

Siendo las 16:06 de la tarde Del mismo día, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

#### Representantes de los trabajadores



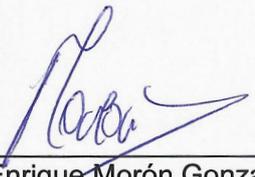
---

Dulcina Aracely Chambilla Ururi  
Miembro



---

Evelio Job Chambilla Flores  
Miembro



---

Jorge Enrique Morón Gonzales  
Miembro

#### Representantes del Empleador



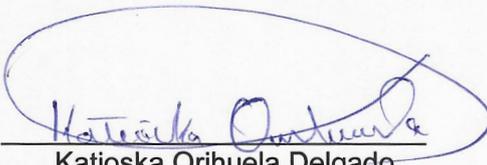
---

Karol de los Santos Vasquez  
Presidente CSST



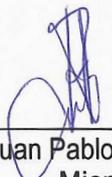
---

Walter Villasante Conza  
Miembro



---

Katoska Orihuela Delgado  
Miembro



---

Ing. Juan Pablo Cruz Neyra  
Miembro

**PLAN PARA LA VIGILANCIA,  
PREVENCION Y CONTROL DE  
COVID-19 EN LA EPS  
MOQUEGUA S.A.**

## INDICE

i.	Datos del empleador .....	3
ii.	Datos del lugar del trabajo .....	3
iii.	Datos del servicio de seguridad y salud de los trabajadores .....	3
iv.	Nomina de trabajadores por riesgo de exposición a covid-19 .....	5
v.	Responsabilidades para el cumplimiento del plan .....	14
vi.	Disposiciones especificas .....	16
vii.	Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan .....	21
viii.	Procedimiento para el regreso y reincorporación al trabajo .....	23
ix.	Lista de chequeo de vigilancia (checklist) .....	24
x.	Documento de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo ..... ¡Error! Marcador no definido.	
xi.	Anexos .....	25

## I. DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE  
SANEAMIENTO MOQUEGUA SOCIEDAD ANONIMA  
NOMBRE COMERCIAL : EPS MOQUEGUA S.A.  
RUC : 20115776283  
DIRECCIÓN : CALLE ILO N°653 – PJ “EL SIGLO”  
DEPARTAMENTO : MOQUEGUA  
DISTRITO : MOQUEGUA  
PROVINCIA : Mariscal Nieto  
SEDE CENTRAL DE LA EPS MOQUEGUA

## II. DATOS DEL LUGAR DEL TRABAJO

### UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Sedes (Zonales o Administrativas) CALLE ILO N° 653

## III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

N°	Nombres y apellidos	N° de DNI.	Fecha de nacimiento	Edad	Profesión	N° de colegiatura	Correo electrónico	Celular	Puesto de trabajo	Lugar de trabajo
1	ERIKA ROSARIO SALLUCA UMIÑA	73132433	29/09/1992	30	ING. AMBIENTAL	CIP. 234826.	rsalluca@epsmoquegua. com.pe	970651311	SUP. SSO	Calle Ilo 653
2	LUIS ARTURO VILLALBA VARGAS	29229143	26/09/1953	69	MED. CIRUJANO	CMP. 18546	Luisarturo5319@gmail .com	974421243	Medico ocupacional	Calle Ilo 653

Los integrantes titulares y suplentes del comité de seguridad y salud en el trabajo – CSST con periodo setiembre 2022 – agosto 2024 está conformado por:

### Representantes de los trabajadores

#### Miembros titulares:

Evelio Job Chambilla Operario de producción de agua potable  
Surama Diana Corazi Quispe Jefe de la oficina de Ingeniería de proyectos y obras  
Jorge Enrique Moron Gonzales Ejecutivo de atención al cliente  
Dulcina Aracely Chambilla Ururi Analista de desarrollo de recursos humanos

#### Miembros suplentes:

Eusebio Paquita Chicalla Operario de Nuevas conexiones domiciliarias  
Israel Franco Salgado Amésquita Operaio de producción de agua potable  
Micaela Olivo Copacate Asistente de cobranza

José Antonio Quispe Quispe

Almacenero

**Representantes del empleador**

**Miembros titulares:**

Martin Royce Soto Romero

Gerente General

Katioska Malena Orihuela Delgado

Jefe de la oficina de recursos Humanos

Santiago Walter Villasante Conza

Jefe de la oficina de aseguramiento de la calidad

Juan Pablo Cruz Neyra

Jefe de la oficina de tecnología de la información y comunicación

**Miembros suplentes:**

Karol Josef de los Santos Vásquez

Gerente de Administración y Finanzas

Victor Raúl Calluari Mamani

Jefe de la oficina de producción de agua potable y tratamiento de agua residuales

Diego Alonso Diaz Granda

Jefe de la Oficina de Catastro comercial, facturación y medición

Simona Luz Samaja Castro

Especialista en el Desarrollo organizacional

#### IV. Nomina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (reingreso/reincorporación)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
1	ALCAZAR	REATEGUI	JUVENCI	D.LEY 728	DNI	04430199'	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MEDICION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
2	ANAHUA	CUTIPA	FELICIANO	D.LEY 728	DNI	04411188	PRESENCIAL	SI	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
3	APAZA	BERROA	ALEJANDRO JASMANI	D.LEY 728	DNI	44421374	PRESENCIAL	NO	TECNICO MANTTO. ELECTROMECHANICO	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
4	ARANIBAR	CARDENAS	GONZALO RICARDO	D.LEY 728	DNI	04742605	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
5	AYCAYA	VELASQUEZ	JOHN OMAR	D.LEY 728 - plazo fijo	DNI	40341034	PRESENCIAL	NO	(e)JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	BAJO	REINCORPORACION	
6	BARRERA	CUAILA	LILIANA SANDRA	D.LEY 728	DNI	45483170	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA DE TESORERIA	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
7	CABALLERO	QUISPE	LUZ MARINA	D.LEY 728	DNI	43989834	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
8	CALLIGOS	DIAZ	VICTOR RAUL	D.LEY 728	DNI	04404704	PRESENCIAL	SI	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
9	CALLUARI	MAMANI	VICTOR RAUL	D.LEY 728	DNI	01309977	PRESENCIAL	NO	JEFE DE OFIC. PROD. DE AGUA POT Y TRAT DE AGUA RESIDUAL	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
10	CACERES	HURTADO	JUAN RAUL	CAS (TRABAJADOR OTASS - SEGÚN DL 1280)	DNI	04414957	PRESENCIAL		GERENTE DE OPERACIONES	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (reingreso/reincorporación)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
11	CAMACHO	PARI	VICTOR RAUL	D.LEY 728	DNI	04438004	PRESENCIAL	NO	ANALIST. EN EDUCACION SANITARIA	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
12	CARTAGENA	QUISPE	CESAR ERNESTO	D.LEY 728	DNI	40636712	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MANTTO DE REDES DE DISTRIB Y RECOLECCION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
13	CENTENO	MAMANI	DEYVI EVER	D.LEY 728	DNI	41065586	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	BAJO	REINCORPORACION	
14	CHAMBILLA	FLORES	EVELIO JOB	D.LEY 728	DNI	40757397	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MANTTO DE REDES DE DISTRIB Y RECOLECCION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
15	CHAMBILLA	URURI	DULCINA ARACELY	D.LEY 728	DNI	46048718	PRESENCIAL	NO	ANALISTA DE DESARROLLO RR-HH	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
16	CHICALLA	COPA	WILBER PEDRO	D.LEY 728	DNI	80557686	PRESENCIAL	NO	ANALISTA DE PERSONAL	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
17	CHOQUE	PARIA	JULIO	D.LEY 728	DNI	00498844	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE CATASTRO TECNICO	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
18	COAYLA	ZUÑIGA	ALICIA YSELA	D.LEY 728	DNI	04434523	PRESENCIAL	SI	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
19	CONDORI	CONDORI	EDGAR ASENCIO	D.LEY 728	DNI	04406164	PRESENCIAL	SI	ANALISTA DE CONTRATACIONES	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
20	CORAZI	QUISPE	SURAMA DIANA	D.LEY 728	DNI	04438684	PRESENCIAL	NO	JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA PROYECTOS Y OBRAS	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (reingreso/reincorporación)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
21	CRUZ	NEYRA	JUAN PABLO	D.LEY 728	DNI	44643858	PRESENCIAL	NO	JEFE OF.DE TECNOLOGIA INFORMATICA	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
22	CRUZ	TOLEDO	DIEGO PAUL	D.LEY 728	DNI	71821215	PRESENCIAL	NO	ANALISTA EN ESTADISTICA E INDICADORES	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
23	CUAILA	TUTACANO	BEATRIZ VICTORIA	D.LEY 728	DNI	71984617	PRESENCIAL	NO	TECNICO DE MICROMEDICION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
24	CUAYLA	CUAYLA	MANUEL CHARLES	D.LEY 728	DNI	04742708	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MANTTO DE REDES DE DISTRIB Y RECOLECCION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
25	CUELLAR	ABALOS	WILLAM ALBERTO	D.LEY 728	DNI	04404219	PRESENCIAL	SI	OPERARIO DE CORTES Y RECONEXIONES	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
26	DE LOS SANTOS	VASQUEZ	KAROL JOSEF	CAS (TRABAJADOR OTASS - SEGÚN DL 1280)	DNI	42844408	PRESENCIAL	NO	GERENTE GENERAL-GERENTE ADM Y FINANZAS	MEDIO	REINCORPORACION	Julio 2020
27	DIAZ	GRANDA	DIEGO ALONSO	D.LEY 728	DNI	47860511	PRESENCIAL	NO	(e) JEFE DE CATASTRO COMERCIAL, MEDICION Y FACTURACION	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
28	DURAN	CONDORI	WILBER	D.LEY 728	DNI	41142824	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE TRATAM. DE AGUA RESIDUAL OMO	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMOR BILIDAD SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (reingreso/ reincorporación)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
29	ESPINOZA	CACERES	LUIS ALBERTO	D.LEY 728	DNI	04626921	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MANTTO DE REDES DE DISTRIB Y RECOLECCION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
30	FERNANDEZ	SOSA	LUIS ENRIQUE	D.LEY 728	DNI	01311750	PRESENCIAL	NO	AUDITOR SUPERVISOR	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
31	FLORES	MEDINA	JESUS AGUSTIN	D.LEY 728	DNI	04425653	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
32	GARRIAZO	MUÑOZ	HUGO SIXTO	D.LEY 728	DNI	40385793	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE CORTES Y RECONEXIONES	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
33	GUILLEN	AYCACHI	RICHARD WILSON	D.LEY 728	DNI	42759221	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MANTTO DE REDES DE DISTRIB Y RECOLECCION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
34	GUTIERREZ	GUTIERREZ	JOSE	D.LEY 728	DNI	04429360	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
35	HUANCA	MAMANI	LUIS ALBERTO	D.LEY 728	DNI	04434534	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE TRATAM. DE AGUA RESIDUAL OMO	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
36	HUARAYA	PERCA	DANIEL WILSON	D.LEY 728	DNI	43013556	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA INFORMATICO EN REDES Y SEGURIDAD	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
37	HURTADO	SOTO	EDWARD MANUEL	D.LEY 728	DNI	04427506	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN GESTION DE PERDIDAS	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMOR BILIDAD SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (reingreso/ reincorporación)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
38	INCACOÑA	ORDOÑO	MAURO ESTEBAN	D.LEY 728	DNI	04401803	PRESENCIAL	NO	ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
39	JIMENEZ	FERNANDEZ	GIOVANNE JESUS	D.LEY 728	DNI	29697785	PRESENCIAL	NO	(e) JEFE DE OFICINA DE COBRANZA Y CONTROL COMERCIAL	MEDIANO	REINCORPORACION	
40	JINCHUÑA	ESTEBA	JUAN CARLOS	D.LEY 728	DNI	46048064	PRESENCIAL	NO	TECNICO EN DIBUJO	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
41	LOPEZ	MARTINEZ	MARJHORY STHEFANY	D.LEY 728	DNI	46360980	PRESENCIAL	NO	COORDINADOR DE EQUIPO EN ATENCION AL CLIENTE	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
42	LUPACA	FLORES	LUIS ABRAHAM	D.LEY 728	DNI	45293200	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE GEST. DE PERDIDAS	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
43	MACHACA	BIRREO	URIEL	D.LEY 728	DNI	01871227	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
44	MAMANI	ROMERO	JUAN DE DIOS	D.LEY 728	DNI	04420474	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MANTTO DE REDES DE DISTRIB Y RECOLECCION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
45	MAMANI	CALLA	MOISES JULIAN	D.LEY 728	DNI	04404562	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
46	MAMANI	ZAPATA	EDER ZAMORA	D.LEY 728	DNI	41524811	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (reingreso/reincorporación)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
47	MAMANI	PACHECO	JUBER GABRIEL	D.LEY 728	DNI	46250757	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MANTTO DE REDES DE DISTRIB Y RECOLECCION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
48	MAMANI	LERMA	SOFIA ARASELI	D.LEY 728	DNI	77534345	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
49	MAMANI	COHAILA	ANALI PAOLA	D.LEY 728	DNI	45353580	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	BAJO	REINCORPORACION	
50	MAQUERA	SARABIA	GIOVANNA LETICIA	D.LEY 728	DNI	40546011	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA CONTABLE	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
51	MAQUERA	CHOQUE	BORIS UBALDO	D.LEY 728	DNI	72438563	PRESENCIAL	NO	INGENIERO PROYECTISTA	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
52	MORON	GONZALES	JORGE ENRIQUE	D.LEY 728	DNI	04743933	PRESENCIAL	NO	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
53	NINA	HUIZA	ESTEBAN	D.LEY 728	DNI	04404907	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MEDICION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
54	NINA	CONDORI	JUAN UBALDO	D.LEY 728	DNI	04431483	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
55	NINA	COAGUILA	CYNTHIA DAYANNA	D.LEY 728	DNI	45482757	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
56	OLIVO	COPACATE	MICAELA	D.LEY 728	DNI	04400945	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE COBRANZA	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
57	ORDOÑO	ROQUE	ZENOBIO	D.LEY 728	DNI	04406199	PRESENCIAL	SI	OPERARIO DE TRATAM. DE AGUA RESIDUAL OMO	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (reingreso/reincorporación)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
58	ORIHUELA	DELGADO	KATIOSKA MALENA	D.LEY 728	DNI	29677935	PRESENCIAL	NO	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
59	PALACIOS	ZEBALLOS	JUAN JESUS	D.LEY 728	DNI	40125015	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN SCADA	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
60	PAMO	DIAZ	MYRIAM YNES	D.LEY 728	DNI	04404194	PRESENCIAL	NO	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
61	PAQUITA	CHICALLA	EUSEBIO	D.LEY 728	DNI	42331871	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
62	PARI	ATAULLUCO	ANGELICA JANETH	D.LEY 728	DNI	00799393	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE FACTURACION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
63	PORTILLA	DEL CARPIO	DANNY JESUS	D.LEY 728	DNI	43398769	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
64	QUECARA	SUCASARA	ISIDORO	D.LEY 728	DNI	42647219	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE GEST. DE PERDIDAS	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
65	QUENAYA	HUANCA	NATALIO	D.LEY 728	DNI	04412741	PRESENCIAL	SI	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
66	QUIROZ	PEZO	SANME ROGER	D.LEY 728	DNI	42328957	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
67	QUISPE	QUISPE	JOSE ANTONIO	D.LEY 728	DNI	30823245	PRESENCIAL	NO	ALMACENERO	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
68	RAMIREZ	COAYLA	JHON WILLY	D.LEY 728	DNI	04742839	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MANTTO DE REDES DE DISTRIB Y RECOLECCION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (reingreso/reincorporación)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
69	ROMERO	CUAYLA	CARMEN LUZ	D.LEY 728	DNI	41391386	PRESENCIAL	NO	JEFE DE OF. LOGISTICA CONTROL PATRIMONIAL	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
70	ROSPIGLIOSI	GOMEZ	LIDIA	D.LEY 728	DNI	04742785	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
71	SAJAMA	CASTRO	SIMONA LUZ	D.LEY 728	DNI	04410651	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
72	SALGADO	AMESQUITA	ISRRAEL FRANCO	D.LEY 728	DNI	44080053	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
73	SALLUCA	UMIÑA	ERIKA ROSARIO	D.LEY 728	DNI	73132433	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR SSO	MEDIANO	REINCORPORACION	
74	SANCHEZ	PEREZ	ANDY WILLIAMS	D.LEY 728	DNI	41442077	PRESENCIAL	NO	ANALISTA DE CONTRATACIONES	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
75	SANTOS	ALEJOS	WALTER DOMINGO	D.LEY 728	DNI	32841819	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE EN ESTADISTICA	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
76	SAYRA	CASTROMONTE	LEYDI MARIELA	D.LEY 728	DNI	44045719	PRESENCIAL	NO	JEFE DE IMAG CORP YGEST SOCIAL	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
77	SOLOGUREN	MALDONADO	SHEYLA LUCIANA	D.LEY 728	DNI	70249827	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE MEDICION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
78	SOTO	CONDORI	AGUSTIN	D.LEY 728	DNI	45227011	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MANTTO DE REDES DE DISTRIB Y RECOLECCION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
79	TALA	ESTACA	HECTOR ERNESTO	D.LEY 728	DNI	04417924	PRESENCIAL	SI	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMOR BILIDAD SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (reingreso/ reincorporación)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
80	TICONA	TOLEDO	OSWALDO ISIDRO	D.LEY 728	DNI	04409764	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE CORTES Y RECONEXIONES	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
81	UGARTE	ROJAS	ROXANA GUMERCINDA	D.LEY 728	DNI	07487737	PRESENCIAL	NO	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
82	URRUTIA	ROMERO	MIRIAM ELIZABETH	D.LEY 728	DNI	46752963	PRESENCIAL	NO	(e)JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
83	VEGA	CUELA	JANINA VERONICA	D.LEY 728	DNI	04432103	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE CATASTRO COMERCIAL	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
84	VELAZQUEZ	COLQUEHUANCA	BEATRIZ ANALI	D.LEY 728	DNI	70833804	PRESENCIAL	NO	ANALISTA DE PRINCIPALES CLIENTES	BAJO	REINCORPORACION	
85	VENTURA	PONCE	CIRILO METORIO	D.LEY 728	DNI	80265977	PRESENCIAL	NO	OPERARIO DE MEDICION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
86	VILLASANTE	CONZA	SANTIAGO WALTER	D.LEY 728	DNI	04432907	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
87	YDME	HUARACALLO	MARCO ANTONIO	D.LEY 728	DNI	43662941	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE MEDICION	MEDIANO	REINCORPORACION	Julio 2020
	ZAPATA	MOSCOSO	LUZ AIDA	D.LEY 728	DNI	04435015	PRESENCIAL	SI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
88	ZEBALLOS	DELGADO	ROMINA FRANCESCA	D.LEY 728	DNI	46206198	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	BAJO	REINCORPORACION	

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (reingreso/reincorporación)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
89	ZEBALLOS	PORTUGAL	GABRIELA JEYNNI	D.LEY 728	DNI	41922773	PRESENCIAL	NO	JEFE OFIC.ASESORIA LEGAL	BAJO	REINCORPORACION	
90	ZEBALLOS	DEL CARPIO	ROSEMARY YOLANDA	D.LEY 728	DNI	04402898	PRESENCIAL	SI	AUXILIAR DE TRAMITE DOCUMENTARIO	BAJO	REINCORPORACION	Julio 2020
91	QUISPE	AUVIRE	CATALINA ROCIO	D.LEY 728	DNI	41336914	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA CONTABLE	BAJO	REINCORPORACION	
92	PINEDA	GOMEZ	MERLE ALBERT	D.LEY 728	DNI	40121540	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA OFICINA DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION	MEDIANO	REINCORPORACION	

## V. Responsabilidades para el cumplimiento del plan

En el ámbito de gestión administrativa, las responsabilidades por cada unidad orgánica son las siguientes:

### 4 Gerencia General:

- a) Asignar, los recursos necesarios para la implementación del "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19" y supervisar su implementación.
- b) Garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

### 5 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS

- a) Aprobar el presente documento denominado: "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19".
- b) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para su implementación.
- c) Informar a la Oficina de Recursos Humanos sobre trabajadores que dentro de la sede institucional presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el tópico por el personal médico.

### 6 Gerentes, Jefes de Oficina

- a) Informar a la Oficina de Recursos Humano, de trabajadores de su área que presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el tópico por el personal médico.
- b) Prestar, en las áreas a su cargo, las facilidades para que el personal de la Oficina de Recursos Humanos y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectúe las actividades de prevención y control contra el COVID.
- c) Tomar las medidas para supervisar en sus áreas el cumplimiento de las disposiciones del presente Plan.
- d) Permitir la participación del personal a su cargo en las capacitaciones que dicte o promueva la Oficina de Recursos Humanos, señaladas en el presente Plan.

### 7 Oficina de Recursos Humanos.

- a) Gestionar los recursos necesarios para la implementación del presente: "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19".

- 
- 
- b) Gestionar la adquisición de los insumos necesarios para la adecuada implementación del plan.
  - c) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para la adecuada implementación.
  - d) Implementar el tópico institucional, para la atención médica de los trabajadores.

## **8 Oficina de Logística y Control Patrimonial**

- a) Supervisar que el proveedor del servicio de limpieza cumpla con realizar todas las prestaciones a su cargo de forma estricta, así mismo dote a los servicios higiénicos y ambientes de cocina con papel higiénico, papel toalla, jabón líquido; asimismo, efectué la limpieza constante de ambientes y escritorios.
- b) Contratar servicios o adquirir bienes para la prevención del personal en ambientes internos que ocupa la EPS.
- c) Requerir al proveedor de limpieza que su personal cuente con los equipos de protección personal adecuados para prevenir el COVID-19.
- d) Contratar servicios adicionales para las actividades de limpieza y desinfección de ambientes.
- e) Disponer la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la sede administrativa de la EPS, previo al reinicio de labores.
- f) Solicitar a la administración del edificio donde se ubican las oficinas de la EPS, la aplicación de medidas de prevención y protección para el ingreso de personas, el uso de ascensores, áreas comunes, escaleras, comedor y otros.

## **9 Profesional a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en la EPS**

- 
- 
- 
- a) Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de la EPS de acuerdo a lo establecido en el presente Plan, a través del servicio de salud ocupacional.
  - b) Evaluar a los trabajadores de la EPS de acuerdo a las disposiciones de regreso o reincorporación al trabajo, a través del servicio de salud ocupacional.
  - c) Apoyar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos de inspección.
  - d) Realizar las acciones de capacitación, en lo que corresponda.
  - a) Hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos establecidos en el plan.
  - b) Llenados de registros y evaluación de sintomatología, a través del servicio de salud ocupacional.
  - c) Monitoreo y seguimiento de salud al personal, a través del servicio de salud ocupacional.

## 10 Personal de la EPS

- a) Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a la EPS seguir las indicaciones del presente instrumento, así como también, participar en las capacitaciones que promueva o realice la Oficina de Recursos Humanos en el marco de desarrollo del presente Plan.

## VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1 Disposiciones básicas para prevención y control de covid-19 en el trabajo

Para la vigilancia de la salud trabajadores de la EPS, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado Ocho (08) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria, basado en criterios técnicos y epidemiológicos.

#### a. Disposición 1: Vacunación contra la covid-19

La medida de prevención mas efectiva es la vacunación contra la COVID19. Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19. Los niveles de gestión del centro laboral y el servicio de seguridad y salud en el trabajo deben promover y facilitar la vacunación completa para SARS-COV-2 de todos los

#### b. Disposición 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- b.1 Se evalúa las características físicas de cada uno de los ambientes en el centro de trabajo, considerando la entrada y salida de aire, flujo de aire, fuentes de ventilación natural.
- b.2 Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación de acuerdo con las disposiciones sobre adecuada ventilación emitidas por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria. En la EPS Moquegua mantendrá las puertas y ventanas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- b.3 De no contar con ventilación natural, se debe contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento en el Reglamento nacional de edificaciones, el Ministerio de salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. la renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y

solo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.

b.4 Pueden instalarse extractores de aire estéticamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

**c. Disposición 3: Valoración de la aptitud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo**

El servicio de seguridad y salud en el trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

c.1 Identificación del riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la presente directiva administrativa.

c.2 Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una ficha de sintomatología COVID-19 para regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (Anexo N° 2), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para permitir y recibir la citada ficha.

c.2 De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-COV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.

c.2 El trabajador tiene la obligación de reportar al servicio de seguridad y salud en el trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de casos COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades.

c.2 A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y o respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.

c.6 Aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica solo el servicio de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.

c.7 No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2, su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.

c.8 No deben realizarse pruebas diagnóstico de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.

c.9 De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga de sus veces en el centro de trabajo:

- El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, Aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga de sus veces.
- El servicio de seguridad y salud en el trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistema de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrada en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.
- Durante la emergencia sanitaria, y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto a la COVID-19, los empleadores que realicen el tamizaje por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-COV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti wed).
- El personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SISCOVID-19. Para tal fin el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina general de tecnologías de la información del ministerio de salud.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de diez (10) Días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT), Certificado medico del colegio del Perú o certificado de una IPRESS publica o privada).

- El alta de los trabajadores sospechosos y confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SISCOD-19.
- En caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el servicio de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.
- Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirmen el diagnóstico de la COVID-19, se dispone que deben tener diez (10) o (7) días de aislamiento, según corresponda; gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo.
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la Covid-19 y ante un caso sospechoso y probable de la Covid-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante, médico ocupacional o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

**d. Disposición 4: puntos de lavado o desinfección de manos**

- El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso de libre lavado o desinfección de manos de los trabajadores.
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. Se recomienda hacer disponible la publicación del mapa de puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel para los empleados.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para higiene de manos.

**e. Disposición 5: sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.**

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el empleador asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores.

- 
- Realizar capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
  - Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19, constatado por un profesional de la Salud.
  - Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
  - Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2.
  - Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**f. Disposición 6: medidas de prevención de aplicación colectiva**

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles.

F1. Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo.

- 
- Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales.
  - Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo de preferencia de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
  - Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.
  - Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.

F.3 Establecer controles administrativos

- En los medios de transporte de trabajadores, deben portar mascarilla de acuerdo con la normativa emitida por la Autoridad Nacional de Salud.
- Controlar que el aforo convencional no se sobrepase durante toda la jornada laboral.

F.3 Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal

- El uso de equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (Guantes, mascarillas u otros) para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme a lo establecido en la normativa vigente de la materia.

#### **g. Disposición 7: Medidas de protección personal**

- El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.
- El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo.

#### **h. Disposición 8: Salud del trabajador en el contexto de la COVID-19**

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el empleador realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud.

### **VII. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan**

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el responsable de la planificación del presupuesto requerido es la Oficina de Recursos Humanos, a través del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, la adquisición de los insumos recae en la Oficina de Logística y Control Patrimonial. Cabe precisar que el presupuesto no incluye IGV.

Material	Unidad	Cantidad	Monto S/.
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	CJ	237	2,819
MASCARILLA 5 CAPAS KN95	UN	800	4,068
PAPEL TOALLA	PAQ	30	712
ALCOHOL ISOPROPILICO X LITRO	L	55	932
ALCOHOL MEDICINAL 70% POR 1000 ML SOL,TO	FC	100	1,525
BOTELLA CON ATOMIZADOR SPRAY	UN	30	203
GUANTES QUIRURGICOS	CJ	10	424
MANDILON QUIRUGICO	UN	10	246
JABON LIQUIDO X LITRO	LT	5	64
MAMELUCO OVERALL DESCARTABLE COMPLETO	UN	20	424
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	CJ	360	4,271
PAPEL TOALLA	PAQ	50	1,186
ALCOHOL GEL POR LITRO	L	100	1,695
ALCOHOL MEDICINAL 70% POR 1000 ML SOL,TO	FC	100	1,525
BOTELLA CON ATOMIZADOR SPRAY	UN	30	203
GUANTES QUIRURGICOS	CJ	8	339
MANDILON QUIRUGICO	UN	20	492
JABON LIQUIDO X LITRO	LT	10	127
MAMELUCO OVERALL DESCARTABLE COMPLETO	UN	40	847
BOLSA NEGRA - 10 KILOS -	PAQ	2	17
MASCARILLA 5 CAPAS KN95	UN	800	4,068
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	CJ	432	5,125
MASCARILLA 5 CAPAS KN95	UN	800	4,068
PAPEL TOALLA	PAQ	30	712
BOLSA NEGRA - 10 KILOS -	PAQ	1	8
ALCOHOL GEL POR LITRO	L	108	1,831
ALCOHOL MEDICINAL 70% POR 1000 ML SOL,TO	FC	108	1,647
GUANTES QUIRURGICOS	CJ	10	424
MANDILON QUIRUGICO	UN	10	246
JABON LIQUIDO X LITRO	LT	10	127
MAMELUCO OVERALL DESCARTABLE COMPLETO	UN	150	3,178
JABON CARBOLICO 60 grm.	UN	600	1,782
SERVICIO DE PERSONAL MEDICO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID POR 11 MESES	UN	3000	33,000
<b>TOTAL</b>			<b>72,486</b>

## VIII. Procedimiento para el regreso y reincorporación al trabajo

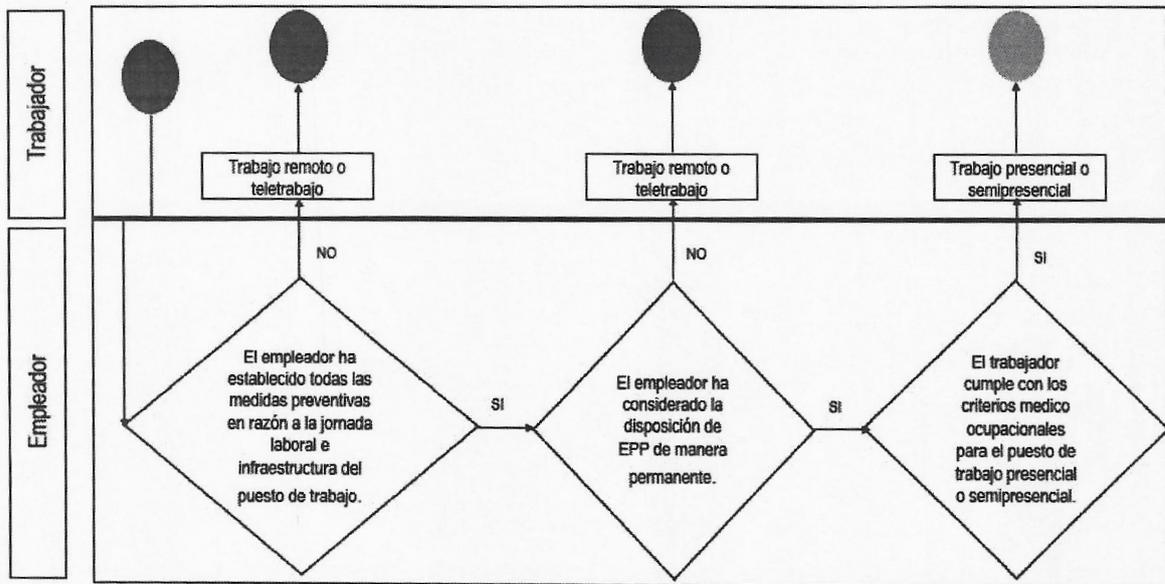
### a. Disposición para el regreso al trabajo

Aquellas personas que se han mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo deben ser evaluados por el servicio de seguridad y salud en el trabajo y, de preferencia, no deben trabajar en puestos de alto o muy alto riesgo para COVID-19. Asimismo, el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe de implementar en ellos todas las medidas descritas en la presente plan.

### b. Reincorporación al trabajo luego del aislamiento por COVID-19

Aquellos trabajadores que fueron diagnosticados con COVID-19, y están de alta por el medico tratante, deben ser evaluados por el medico del servicio de salud y seguridad en el trabajo o el que haga sus veces quien debe indicar la reincorporación al puesto de trabajo.

Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto.



## IX. Lista de chequeo de vigilancia (CHECKLIST)

ANEXO N° 4

### Lista de chequeos-Covid-19

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO/)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
<b>Ventilación adecuada</b>		
Uso de medidores de CO2 (RECOMENDABLE)		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para desinfección de manos.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores a la COVID-19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 metro entre trabajadores.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: Telles online sobre información de la COVID-19		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-COV-2		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se realiza autorreporte de los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19.		

**X. Anexos**

**Anexo 1:** Profesional de Salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo por tamaño del centro de trabajo.

**Anexo 2:** Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el Regreso al Trabajo - **Anexo 2** Declaración Jurada.

**Anexo 3:** Lista de chequeo de vigilancia de la Covid-19 en centros de trabajo con cinco (5) o mas trabajadores.

**Anexo 6:** Declaracion de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro de laboral

*Ky*

*W*

*d*

*H*  
*Hodan*

*W*

*W*

ANEXO 1

Profesional de Salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo por tamaño del centro de trabajo.

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo					
	TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores
Médico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			

Para el caso de los centros de trabajo tipo 3, tipo 4, tipo 5 y tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la Covid-19 en todo tipo de centro de trabajo.

En el caso de centros de trabajo de tipo 1, el empleador puede contar con la participación de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres, para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" o el que haga sus veces.

En el caso de centros de trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe contar con la participación de un profesional de salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado o maestría en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o gestión de riesgos de desastres. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales. Asimismo, el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un Licenciado en Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.



ANEXO N° 3

Lista de chequeo de vigilancia de la covid-19 en centros de trabajo con cinco (5) o mas trabajadores.

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO/)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
<b>Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS).</b>		
Uso de medidores de CO2 (RECOMENDABLE)		
Se evalua la condición de salud de todos los trabajadores		
Ficha de sintomatología de la COVID-19		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de ficha epidemiológica de la covid-18 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajos de bajo riesgo		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos		
Se realiza seguimiento clínico a distancia al trabajador identificado como sospechoso		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se ubica un punto de lavado o dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores a la COVID-19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establece puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-COV-2.		
<b>SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se controla la temperatura corporal al azar		
Se indica evaluación medica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37.5 °c		
Se considera medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SISCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la covid-19		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso medico por un tiempo no menor a diez (10) o siete (7) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		

Anexo N° 6

**DECLARACION DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACION AL CENTRO LABORAL**

Fecha:.....de.....del 2023

Yo:.....con N° de DNI.....declaro lo siguiente:

El servicio de seguridad y salud en el trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital del empleado  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital de personal del servicio de  
seguridad y salud en el trabajo o empleador  
DNI N°